

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 684/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Cultura

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hdad. De Ntra. Sra. del Rocío para el ejercicio 2025 (Expediente 684/2025).

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 15 de octubre de 2025, la Hdad. de Ntra. Sra del Rocío con CIF.: G41702424, presenta a través de la sede electrónica del IMDC, solicitud de subvención por importe de 7.000,00 €, abriéndose expediente n.º 684/2025, para sufragar los gastos de actos y cultos de la Romería del Rocío y Peregrinación extraordinaria de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, el Vicepresidente del IMDC dicta providencia de inicio para atender dicha solicitud así como solicitar la consignación presupuestaria al respecto.

TERCERO.- Con fecha 24 de octubre de 2025, la Técnica de Gestión Administrativa y Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones.... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones”* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Hdad. De Ntra. Sra. del Rocío por importe de 7.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48001 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO” del Presupuesto del IMDC 2025

CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2025, con cargo a la partida 003-33410-48001 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO”, por importe de 7.000,00 €, para hacer frente a dicha concesión.



QUINTO.- Con fecha 27 de octubre de 2025, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/415 de 27 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Hdad. de Ntra Sra. del Rocío, con CIF G41702424 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 51, para el ejercicio 2025 y aprobar el gasto por un total de 7.000,00 €, con cargo a la partida 003-33410-48001 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO”, para los siguientes gastos subvencionables: actos y cultos de la Romería del Rocío y Peregrinación extraordinaria de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y MUY ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO PARA 2025

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032- D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

*Y de otra, D. Antonio Moscosio Vela con D.N.I.: ***8351**, en calidad de Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío, en adelante (la Hermandad) con C.I.F.: G41702424 y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*

EXPONE

PRIMERO. - *Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que*



se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

SEGUNDO. - *Que la Hermandad es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en la Plaza Virgen del Rocío, n.º 1, e inscrita con el nº 51 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

TERCERO. - *Que dicha entidad viene desarrollando una serie de actividades culturales y festivas que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

CUARTO. - *Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar dichas actividades entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada uno.*

QUINTO. - *Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte de las siguientes actividades: actos y cultos de la Romería del Rocío y Peregrinación extraordinaria de noviembre 2025, organizadas por dicha Hermandad.*

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO. *El presente Convenio tiene por objeto impulsar y promover las actividades culturales y festivas que la Hermandad viene celebrando en el municipio con carácter abierto para la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

2ª.- ALCANCE. *La Hermandad ha organizado y va a celebrar durante el 2025 las siguientes actividades: actos y cultos de la Romería del Rocío y Peregrinación extraordinaria 2025.*

Cualquier modificación o alteración de la programación será comunicada por la Hermandad al Instituto Municipal con la debida antelación.

Los eventos que puntual y ocasionalmente requieran de “ocupación de vía pública”, la Hermandad estará obligada a solicitarlo al Ayto. los permisos correspondientes a la ocupación de la vía pública.

3ª.- FINANCIACIÓN. *El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos 2025 a la Hermandad para la realización de dichas actividades por una cuantía global no superior a 7.000*,*00 € con cargo a la partida 003-33410-48001 “CONVENIO HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCÍO” del Presupuesto del IMDC de ejercicio 2025 en base a los siguientes gastos propuestos por la Hermandad:*

Gastos: *Actos y cultos de la Romería del Rocío y Peregrinación extraordinaria de noviembre de 2025.: 7.000,00 € para el 2025.*



Total 7.000,00 €

4ª FORMA DE PAGO.

El 100% de la citada cuantía será transferida una vez se apruebe por resolución administrativa la justificación total de gastos (Memoria, cuenta justificativa y demás documentos) por importe de 7.000,00 €.

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 30 de noviembre de 2025. De no justificarse en plazo, quedará sin efecto la subvención concedida

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. *La Hermandad es, a todos los efectos, la promotora de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Hermandad, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.*

La Hermandad formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. *La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.*

7ª.- VIGENCIA. *El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación. Las actividades conveniadas serán desarrolladas antes del 15 de noviembre de 2025 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma.*

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. *La Hermandad queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. *Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o*



cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. *La Hermandad deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora para tener en cuenta en programaciones futuras.*

Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y el Hermano Mayor de la Hermandad de Nuestra Señora del ROCÍO, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. *El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio*

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del IMDC. D. Sergio Toro González .El Hermano Mayor de la Hermandad. Fdo.: Antonio Moscosio Vela”

SEGUNDO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 30 de noviembre de 2025

TERCERO.- Notificar dicha resolución de aprobación a la Hdad. De Ntra. Sra. del Rocío.

CUARTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.

QUINTO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitantes.

Nombre _____ Apellidos _____

Razón Social _____

N.I.F./C.I.F _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____

NIF /NIE _____ Relación con solicitante _____

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

Nº	IDENTIFICACION ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA PAGO

TOTAL, GASTOS _____



- **Declaro bajo mi responsabilidad** que las facturas o documentos justificativos de los gastos arriba relacionados (junto con los documentos acreditativos de los pagos efectuados) son originales, no habiéndose presentado para la justificación de otra subvención.
- Dichos justificantes atenderán al concepto de gastos subvencionables definidos, en su caso, en las bases reguladoras o convocatoria de la presente ayuda.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de las facturas o documentos justificativos.
- Las facturas o justificantes de gastos deben cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (fondos propios, ingresos o subvenciones públicas o privadas u otros recursos). Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresa, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

☐

No han existido otros ingresos para la misma finalidad.

6. Declaración expresa. Los abajo firmantes declaran:

- 6.1 La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 6.2 Que las facturas o justificantes de gasto relacionados se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la actividad subvencionada
- 6.3 Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 6.4 La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.
- 6.5 Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones recibidas.
- 6.6 Que el beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que figuran en esta justificación.
- 6.7 Que a los efectos previsto en el apartado de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o compensación, la persona firmante declara que **Marcar lo que proceda)**

☐

La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente



☐

a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

☐

Le entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación con las actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

☐

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

☐

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se emite la presente cuenta justificativa.



Cód. Validación: CUJ4KLFDS754JLTNLXEJCWM
Verificación: <https://mdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8